

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 21 de Septiembre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
20-9-34	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-9-34	101,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
20-9-34	71,00	» E, de 25.000 » »	71,00	20-9-34	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,46
20-9-34	71,00	» D, de 12.500 » »	71,00	20-9-34	101,60	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
20-9-34	71,00	» C, de 5.000 » »	71,00	20-9-34	101,80	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
20-9-34	71,00	» B, de 2.500 » »	71,00	20-9-34	101,60	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,45
20-9-34	71,00	» A, de 500 » »	71,00	20-9-34	101,60	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,45
20-9-34	60,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	60,00	20-9-34	101,60	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,45
4 % exterior (ostampillado) canjeado por emisión 1924.							
14-9-34	85,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,60	3-9-34	91,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
18-9-34	85,45	» E, de 12.000 » »	84,80	14-9-34	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,60
18-9-34	87,00	» D, de 6.000 » »		17-9-34	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
20-9-34	86,00	» C, de 4.000 » »		20-9-34	90,15	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	90,60
18-9-34	88,00	» B, de 2.000 » »	86,75	20-9-34	90,15	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,60
18-9-34	88,00	» A, de 1.000 » »	86,75	20-9-34	90,15	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,60
12-9-34	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		20-9-34	90,15	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	90,60
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
25-7-34	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-32	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
23-8-34	84,00	» D, de 12.500 » »	81,25	12-7-34	75,60	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
6-9-34	83,85	» C, de 5.000 » »		17-9-34	76,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
6-9-34	83,85	» B, de 2.500 » »		20-9-34	76,15	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	75,16
10-9-34	82,50	» A, de 500 » »		18-9-34	76,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	75,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
17-9-34	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-9-34	76,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	75,60
17-9-34	95,50	» E, de 25.000 » »	95,25	20-9-34	76,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	75,60
20-9-34	94,75	» D, de 12.500 » »		20-9-34	76,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	75,60
20-9-34	94,75	» C, de 5.000 » »		20-9-34	78,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	78,00
20-9-34	94,75	» B, de 2.500 » »	95,25	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
20-9-34	94,75	» A, de 500 » »	95,25	2-3-34	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
17-9-34	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-34	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
17-9-34	91,00	» E, de 25.000 » »	91,50	20-9-34	92,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
20-9-34	91,25	» D, de 12.500 » »		20-9-34	92,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
20-9-34	91,25	» C, de 5.000 » »	91,50	20-9-34	92,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
20-9-34	91,25	» B, de 2.500 » »	91,50	20-9-34	92,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
20-9-34	91,25	» A, de 500 » »	91,50	20-9-34	92,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
6-9-34	101,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-9-34	92,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
31-8-34	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
11-9-34	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		12-9-34	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
18-9-34	101,10	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		20-9-34	95,40	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
12-9-34	101,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		20-9-34	95,40	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
20-9-34	101,10	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		20-9-34	96,40	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	95,25
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
17-9-34	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		20-9-34	96,40	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	95,25
7-9-34	101,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		20-9-34	96,40	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	95,25
12-9-34	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
19-9-34	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		17-9-34	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
20-9-34	101,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		7-9-34	101,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
20-9-34	101,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		12-9-34	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	

Gaceta de Madrid.—Núm. 265 22 Septiembre 1934 Anexo único.—Página 425

SUBASTAS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Como aclaración al anuncio de la subasta para las obras de un pabellón para viviendas en el Observatorio Central Geofísico en Toledo, inserto en la GACETA DE MADRID del día 16 del corriente, se hace saber que la mencionada subasta se verificará en los locales de la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, Dirección que depende de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Madrid, 20 de Septiembre de 1934.
El Director general, P. A., José Galbe.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ANUNCIO PARA LA SEGUNDA SUBASTA DE AUTOMOVILES CON DESTINO AL ARMA DE AVIACION

Dispuesto por Orden ministerial de 10 del actual, publicada en la GACETA DE MADRID número 259, de fecha 15 del corriente, que por el Arma de Aviación se adquiriera, mediante segunda subasta, en la que se admitirá la concurrencia extranjera, cuatro vehículos automóviles (puestos en marcha), se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se celebrará en el Tribunal de subasta, constituido por la Junta Económica Central del Arma de Aviación, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico, designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el día 3 de Octubre próximo, a las diez y media de su mañana, en las oficinas que en el Ministerio de la Guerra ocupa la Jefatura de Aviación.

El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 159, de 13 de Julio próximo pasado, y GACETA DE MADRID, número 198 de 17 del mismo mes.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el próximo día 22.

Las condiciones generales del anuncio, así como el modelo de proposición publicados en la GACETA DE MADRID de 25 de Julio último, número 206, son aplicables a esta segunda subasta, en la que se observará lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la Industria Nacional, aprobado por orden de 26 de Julio de 1917 (*Colección Legislativa*, número 253) y demás disposiciones complementarias que sean de aplicación.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.
El Presidente de la Junta Económica Central (ilegible).

S—1818

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 29 de Agosto ("Gaceta" del 30) esta Dirección general ha señalado el día 19 de Octubre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Covarrubias (Burgos), por la cantidad total de 94.126,39 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Octubre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio: serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificado de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otor-

gamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.
El Director general, V. Lucas.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1803

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 21 de Agosto ("Gaceta" del 22) esta Dirección general ha señalado el día 19 de Octubre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas con tres Secciones cada una, para niños y niñas, en Acebo (Cáceres), por la cantidad total de 151.309,76 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, que-

dando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Octubre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar de s d e el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del

proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.
El Director general, V. Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1804

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 31 de Agosto ("Gaceta" del 1.º de Septiembre) esta Dirección general ha señalado el día 19 de Octubre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Navacóncejo (Cáceres), por la cantidad total de 57.455,62 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Octubre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de

3.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar de s d e el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cinco meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.
El Director general, V. Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1805

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 21 de Agosto ("Gaceta" del 22) esta Dirección general ha señalado el día 19 de Octubre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños, tres para niñas y tres para párvulos, en Moncófar (Castellón), por la cantidad total de 209.231,94 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Castellón el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Octubre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (1,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o

más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1903.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.
El Director general, V. Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., núm..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1806

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 26 de Julio ("Gaceta" del 28) esta Dirección general ha señalado el día 19 de Octubre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de

nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños, en Castellar de Santiago (Ciudad Real), por la cantidad total de 64.193,54 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Ciudad Real el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Octubre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (1,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto

de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.
El Director general, V. Lucas.

Modelo de proposición.

Don...vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., núm..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1807

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 26 de Julio ("Gaceta" del 28) esta Dirección general ha señalado el día 19 de Octubre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niñas, con tres Secciones, en Castellar de Santiago (Ciudad Real), por la cantidad total de 75.794,76 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Ciudad Real el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Octubre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de

Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.
El Director general, V. Lucas.

Modelo de proposición.

Don...vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., núm...,

enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1808

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 29 de Agosto ("Gaceta" del 30) esta Dirección general ha señalado el día 19 de Octubre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con seis Secciones cada una, para niños y niñas, en Ripoll (Gerona), por la cantidad total de 335.894,74 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gerona el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Octubre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los reci-

hos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.
El Director general, V. Lucas.

Modelo de proposición.

Don...vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., núm..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos

individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1809

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 21 de Agosto ("Gaceta" del 22) esta Dirección general ha señalado el día 19 de Octubre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Rollán (Salamanca), por la cantidad total de 87.962,39 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Octubre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio. Serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otor-

gamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.
El Director general, V. Lucas.

Modelo de proposición.

Don...vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., núm..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1811

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

Habiéndose observado un error material en las fechas fijadas para la presentación y apertura de pliegos para los concursos de obras en las Estaciones Pecuarias determinadas en los anuncios publicados en el anexo único, páginas 325, 27, 28 y 29 de la GACETA DE MADRID correspondiente al día 15 del mes actual, se hace público para conocimiento general, que los pliegos podrán presentarse en las oñ-

cinas indicadas, hasta las trece horas del día 26 de Septiembre corriente, verificando la apertura de los mismos el día 29 del indicado mes.

Madrid, 20 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. López.

S—

OBRAS DE PUESTA EN RIEGO

Hasta las catorce horas del día 10 de Octubre se admitirán proposiciones en el Registro de estas oficinas en Córdoba y Sevilla y en la Dirección general de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras públicas (Fortuny, número 4), a las horas hábiles de oficina para optar a la subasta del camino vecinal de la carretera de Córdoba a Palma del Río al canal del Guadalmeñato, número 17-18 de la zona regable del canal de Guadalmeñato, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.340,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que se fija en el pliego de condiciones facultativas, y la fianza provisional de 1.000,20 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en las oficinas de Obras de Puesta en Riego, situadas en la calle de Zaragoza, número 35, de la ciudad de Sevilla, el día 15 de Octubre, a las once horas, ante el Delegado del Ministerio de Obras públicas en dicho Servicio o en su ausencia, ante la persona que legalmente le represente.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas de Córdoba (Fray Luis de Granada, número 20) y Sevilla (Zaragoza, número 35), y en la Dirección general de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, redactadas en castellano, se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel corriente con la misma cantidad en pólizas, desechándose en el momento de abrirlas las que no estén así reintegradas, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirlas, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia. A la vez, por separado y a la vista, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Delegado del Ministerio de Obras públicas en las Obras de Puesta en Riego, la cantidad asignada como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones, acompañado en este caso de la póliza de adquisición de los valores.

Los licitadores acompañarán a la proposición los justificantes de haber cumplido las prescripciones vigentes relativas a los regímenes de retiro y seguro obreros.

Si concurriese alguna Empresa, Sociedad o Compañía, el firmante de la proposición deberá acompañar poder notarial legalizado con los acuerdos del Consejo de Administración de dicha Sociedad que le autoricen para tomar parte en la subasta. Además es-

tas Empresas están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del camino vecinal de la carretera de Córdoba a Palma del Río al canal del Guadalmeñato, número 17-18 de la zona regable del canal del Guadalmeñato, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1920.

Sevilla, 19 de Septiembre de 1934.
El Delegado del Ministerio de Obras públicas, P. A., Miguel Cervero.

S—1812

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

CARRETERAS—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 24 de Septiembre actual se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente, con cargo a las bajas de bajas de conservación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 9,500 al 9,700 de la carretera de Seo de Urgel a Andorra, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.903,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses a contar después de un mes de la adjudicación definitiva publicada en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, y la fianza provisional de 57 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, el día 28 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, de la clase sexta o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (número 744), los solicitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que se amolden a lo apartado en el referido apartado A).

Lérida, 18 de Septiembre de 1934.
El Ingeniero jefe, Javier de Salas.

S—1810

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, se anuncia a concurso por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", la provisión en propiedad de la plaza de Depositario de fondos provinciales de esta Corporación, que ha de ajustarse a las siguientes

Bases.

Primera. La plaza de Depositario de fondos provinciales de la Excm. Diputación provincial de Jaén, que se cursa, está dotada con el sueldo anual reglamentario de diez mil pesetas y quinientos de quinientas pesetas, por cada cinco años de servicios efectivos en el cargo.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable solicitarlo por medio de instancia a la Corporación dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en la "Gaceta de Madrid", y que acredite el solicitante ser mayor de veinticinco años, tener buena conducta y carecer de antecedentes penales, extremos que deberá justificar cada aspirante con las respectivas certificaciones del Registro civil y Alcaldía del pueblo de su vecindad y la del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Tercera. En la escala graduada de méritos y servicios que se fijan se considerará como mérito preferente el haber desempeñado interinamente el cargo.

Los demás méritos que se tendrán en cuenta son:

Haber desempeñado en propiedad una Depositaria de Corporación oficial, durante más de cinco años, con presupuesto superior a cuatrocientas mil pesetas.

Poseer el título de Doctor en Derecho.
Poseer el de Licenciado en dicha Facultad.

Tener otro título de carácter profesional.

Haber ganado alguna oposición de funcionario administrativo en alguna Corporación municipal o provincial.

Ser natural de la provincia.

Cuarta. El concursante nombrado para el cargo deberá tomar posesión del mismo en el plazo de treinta días naturales, a contar desde que se le notifique el nombramiento; y durante dicho plazo posesorio deberá constituir a disposición de la Corporación, y para responder de su gestión durante el desempeño del cargo, una fianza de ochenta y cinco mil pesetas, en metálico, papel del Estado o hipotecaria, sin cuyo requisito no podrá posesionarse del cargo, quedando sin efecto el nombramiento, si transcurriese el término señalado sin haberlo verificado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado en sesión del día 15 del corriente mes.

Jaén, 18 de Septiembre de 1934.—El Presidente, Manuel Borrero.—P. A. de la C. G., el Secretario, R. Alarcón.

P—919

COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA

Habiendo quedado desierta la subasta general y única, reservada a la producción nacional, celebrada en el Taller de Precisión de Artillería, el día 20 del actual, según lo dispuesto por circular de 31 de Agosto último (*Diario Oficial* número 203), se anuncia segunda subasta con admisión de la concurrencia extranjera, para la adquisición de tres "chassis" (dos para automóviles de carnización y uno para auto termoaljibe) con destino a un Grupo Divisorio de Intendencia.

Dicha subasta se celebrará en el Taller de Precisión de Artillería, sito en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44, el día 4 de Octubre próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Coronel Director del mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el *Diario Oficial*, número 206 y *GACETA DE MADRID*, número 251, de fechas 7 y 8 de Septiembre actual, y que en cada copia estarán de manifiesto, todos los días laborables, desde las ocho a las tres horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el momento de la celebración de la subasta, en la Secretaría de esta Comisión.

Los licitadores presentarán entonces sus proposiciones, en pliegos cerrados y escritos en papel sellado o avalado con póliza de clase sexta, sin emienda ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica.

Será indispensable que vengán acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, a disposición del señor Presidente, el importe del 5 por 100 de sus ofertas calculado sobre el precio límite.

El adjudicatario deberá afianzar el

servicio en su día con doble cantidad de la depositada.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de empate se resolverá por sorteo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

En cumplimiento del artículo 9.º del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, la garantía que se imponga para tomar parte en la subasta y el depósito definitivo para garantizar el cumplimiento del contrato, si se hiciera en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

Modelo de proposición.

Don ..., o la Sociedad y en su nombre y representación D. ..., como apoderado legal de la misma, domiciliada en ..., enterado del anuncio inserto en (*GACETA DE MADRID, Boletín Oficial o Diario Oficial* del día ... para la subasta general de adquisición de "chassis" para camiones automóviles con destino a un Grupo Divisorio de Intendencia.

Y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se comprometo y obliga al suministro del referido material de transporte a los precios siguientes:

NÚMERO DE "CHASSIS"	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
Tres chassis (dos para automóviles de carnización y uno para auto termoaljibe)	Ptas. Cts. en letra.	Ptas. Cts. en letra.

Madrid, 20 de Septiembre de 1934.
S—1689

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA

Desestimadas por la Dirección general de Primera enseñanza, con fecha 8 de los corrientes, las reclamaciones formuladas contra los nombramientos provisionales por concurso especial para consortes hechos por esta Sección a favor de D. Juan Padró Farré, para la Escuela unilaria número 29, de esta ciudad, y de doña María Bofill Deulofeu para la Escuela graduada número 5, también de esta ciudad, se elevan a definitivos los expresados nombramientos, debiendo los interesados posesionarse de sus nuevos destinos dentro del plazo reglamentario, a cuyo efecto remitirán sus títulos administrativos para extender la correspondiente diligencia.

Con igual fecha asimismo ha sido desestimada por la Superioridad la reclamación formulada por D. Manuel Bescós y doña María Badia, contra su exclusión del concurso de referencia.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1934.
El Jefe de la Sección, J. Martí.

P—917

Terminado el plazo para reclamar contra el nombramiento provisional por concurso especial para consortes, que formuló esta Sección en 22 de Agosto último, "*Gaceta*" del 30, a favor de doña Pilar Clavera Armenteros para la Escuela de párvulos número 92, de esta ciudad, sin haberse presentado reclamación alguna, ya que la instancia formulada por doña Angela Baró Tomás no recurre contra dicha propuesta, solicitando únicamente quedara en suspenso la confirmación del mismo hasta se resolviera por la Superioridad las reclamaciones presentadas en el anterior concurso de consortes, y desestimadas éstas por la Dirección general de Primera enseñanza, con fecha 8 del actual, queda sin efecto la instancia de referencia, se eleva a definitivo el nombramiento dicho a favor de doña Pilar Clavera Armenteros, debiendo la interesada tomar posesión de su nuevo destino dentro del plazo reglamentario, a cuyo efecto remitirá su título administrativo para extender la correspondiente diligencia.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1934.
El Jefe de la Sección, J. Martí.

P—916

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

(Orense).

Habiendo incurrido en presunción de abandono por sus dueños, con arreglo al Decreto-ley de 24 de Enero de 1928, los saldos de cuentas corrientes que se expresan, se anuncia para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, pasado el cual, sin reclamación de tercero, se ingresará su importe en el Tesoro público:

D. Pedro Alonso Alonso, 72,25 pesetas.

D. Manuel Alvarez Gómez, 100.

D. Augusto Gorrea Brut, 100,50 pesetas.

D. José Rodríguez López, 5.

Doña María Luisa Trujillo-Figueroa y Hermida, 100.

Orense, 6 de Septiembre de 1934.—
El Secretario, A. Pacheco y Güemez.

X—4382

ANUNCIO

Vacante en este Patronato, por defunción del que lo desempeñaba, el cargo de Patrono de sangre de la Obra Pia fundada por D. Manuel Pérez Sáez para dotar huérfanos parientes del Fundador y pobres naturales de esta villa, se anuncia para su provisión por el plazo de treinta días, a contar del en

que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante el cual podrán los aspirantes presentar sus solicitudes a los señores Patronos de referida Obra Pía, en Ezcaray (Logroño), acompañadas de la partida de nacimiento y árbol genealógico.

Ezcaray, 22 de Agosto de 1934.—Los Patronos, Pedro Gascué.—Juan Rosas.
X—4385

BANCO DE ARAGON

Zaragoza.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, se anuncia, por primera vez, el extravío del resguardo de depósito voluntario número 836, expedido el 21 de Noviembre de 1924 por la Sucursal de Calatayud a favor de D. Antonio Aranaz Ibáñez, comprensivo de 7.500 pesetas nominales Deuda perpetua 4 por 100 Interior, para que los que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen antes del día 23 de Octubre próximo, pues pasada dicha fecha se extenderá el duplicado, quedando nulo el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de Septiembre de 1934. El Secretario, José Luis Bregante Peria.

X—4383

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 15.405, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Ignacio Lecuena Olascoaga con fecha 8 de Agosto de 1917, se anuncia al público, por segunda vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Sebastián, 21 de Septiembre de 1934.—El Director, R. Iparraguirre.

X—4398

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE

Don José García Pérez, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de esta fecha se declara en estado de quiebra a D. Enrique López Tello, a instancia del Procurador D. Vicente Mayor, en nombre de D. José Manuel Gomis Iborra, y se dispone se haga pública dicha declaración por medio de edictos, prohibiendo que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado ni a otro sujeto en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario de la quiebra, D. Juan Papi Maltés, de esta vecindad, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan las pertenencias del quebrado que hagan mani-

festación de ellas por notas que deberán entregar al comisario de la quiebra, D. Rogelio Martínez Alberola, del comercio de esta plaza; apercibidos que, de no cumplirlo, serán tenidos por oculadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Por último, se previene a los acreedores que se presenten en el día y otra que se les designará para la celebración de la primera Junta de acreedores en la Sala audiencia de este Juzgado, donde deberán presentarse personalmente o por medio de representante autorizado con poder bastante; bajo apercibimiento de que, por falta de asistencia, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alicante a 11 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Maximiano Irujo.—El Juez accidental, J. García Pérez.

X—4390

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por doña María de la Asunción Gabarró Samsó, contra doña Luisa Ballester Barbará, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio base de la ejecución:

Una finca urbana que la constituye una casa con su terrado, compuesta de bajos y cuatro pisos y patio al detrás, cercado de paredes, de superficie total 4.882 palmos, equivalentes a 183 metros, 73 centímetros 90 céntimos cuadrados, poco más o menos, situada en esta ciudad y señalada con el número 10 en la plaza de la Lana, antes calle de Cordes, y con el número 2 en la calle de Semoleras, en la que forma esquina, correspondiente al moderno distrito cuarto municipal, antes segundo, y a la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Oriente, de los de esta capital, y linda: por el frente, Sur, con dicha plaza de la Lana; por la izquierda, entrando, Oeste, con la calle de Semoleras y parte, con el Arco llamado de Santa Catalina, propio de D. Juan Bautista Grases; por la derecha, Este, con finca de doña Narcisca Bardaletmo, de sus sucesores, que antes fué de Domingo Vadilla, y por el fondo, Norte, con honores de D. Buenaventura Nadal, antes de Miquel Manó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, de esta capital y al folio 24 del tomo 680 del archivo, libro 15, Sección tercera de Oriente, finca número 345, inscripciones quinta y séptima.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 22 de Octubre próximo y hora de las doce y cuarto, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que con excepción del acreedor instante todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta que lo fué el 75 por 100 del precio de sesenta y cinco mil pesetas, fijado en la escritura de debitorio para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Cuarto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1934. El Secretario, P. H., Ernesto Pascual.
X—4384

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Alfonso Casals Durán, contra D. Eusebio Carreras Coronas, que se siguen ante dicho Juzgado y Secretaría del infrascrito, se anuncia que el día 22 de Octubre próximo, a las diez y media, se venderá, en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, en el local audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

Una casa, sita en la calle de San Paciano, de esta ciudad, señalada con el número 11, compuesta de tienda, entresuelo y cuatro pisos, divididos en dos habitaciones cada uno, cubierta de tejado con un patio en la parte de detrás contiguo a la misma, reedificada sobre el solar resultante de la demolición de la casa contigua, señalada también con el número 11 que allí existía, cuyo solar ocupa una superficie de ciento cuarenta y dos metros setenta y ocho decímetros, iguales a tres mil seiscientos setenta y un palmos noventa y dos centímetros cuadrados, de los cuales ocupa el edificio ciento veintidós metros veintidós decímetros, o sean tres mil trescientos ochenta y seis palmos cuarenta y cinco decímetros, y los restantes los ocupa

el referido patio. Linda: en junto por el frente, Norte, con dicha calle de San Paciano; por la espalda, Mediodía, con Gaspar Rodos; por la derecha, Oriente, con D. Ramón Padró y D. Jaime Pero, y por la izquierda, Poniente, con D. Ignacio Lobet.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué la de cuarenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán de cargo del rematante.

Barcelona, 5 de Septiembre de 1934.—
El Secretario Judicial, Tomás Riera Saas. X—4393

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CABUERNIGA

Don Manuel Díaz Calderón. Letrado, accidentalmente Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Agueda Tabio León, natural de Caracas (Méjico), hija de Antonio y de María, de sesenta y cuatro años de edad, casada con D. Angel Junco Toribio, y fallecida en la villa de Cabezón de la Sal, de donde era vecina, el día 6 de Mayo de 1917, sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales; y se llama por medio del presente a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días: apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así se ha acordado en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de declaración de herederos de aquella, promovido por doña Soledad Junco, en representación del esposo de aquella D. Angel Junco, y más tarde por fallecimiento de este último, ocurrido en 17 de Abril del corriente año, por el declarado heredero de aquél, hermano de doble vínculo D. Francisco Junco Toribio.

Dado en Cabuérniga a 31 de Agosto de 1934.—P. S. M., el Secretario accidental (Itzigibie). — El Juez, Manuel Díaz Calderón. X—4392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

En virtud del presente, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una participación individual de 310,247 reales, en el total valor de 310,837 reales, que tenía fijadas la hacienda de olivar, huerta y edificio, y además llamada del Tablero Bajo, a distancia de esta población como un cuarto de legua, en este término, con una superficie de cuarenta y una fanegas, once celemines y dos cuartillos de tierra, equivalentes a veinticinco hectáreas, sesenta y ocho áreas y dos centiáreas, de las cuales seis fanegas, siete celemines y dos cuartillos son de regadío por noria, poblada de árboles frutales; treinta y tres fanegas, siete celemines y dos cuartillos de secano, y en ella mil quinientos dos pies de olivo, cincuenta y siete escajas y sesenta y un plañones y la una fanega ocho celemines y dos cuartillos restantes la ocupan las lindes, vallados, callejón de entrada, casa, era, albero y noria, y están lindando: por Norte, con el camino que conduce a la Arruzafa y Huerta del Tablero Alto; al Sur, tierras llamadas de la Matriz y Haza de la Viña; al Este, con el camino de la Arruzafa y con tierras de dicha Matriz, y al Oeste, con una haza que fué de D. Rafael Barrasco y terrenos de la Arruzafilla. A esta hacienda se segregó, viniendo a formar con ella una sola finca, una sección de terreno segregado de la Huerta, llamada antes Tablero Alto o San José Año de Bazán y hoy nombrada Quinta de la Concepción, que tiene una superficie de un celemin, dos cuartillos y dos y un décimo estadales de tierra, equivalentes a siete áreas, ochenta y nueve centiáreas, quedando al Este la línea oriental y al Oeste los demás terrenos de la dicha finca Huerta del Tablero Alto, la cual sección de terreno está inmediata a las hazas de la hacienda el Tablero Alto. A esta finca corresponde y es anejo un alumbramiento de aguas hecho por medio de un pozo, situado a diez metros en dirección Oeste del antiguo pozo o noria que existe en la parte de huerta con la que linda por sus cuatro puntos cardinales, distante el venero de la población unos mil cuatrocientos treinta y un metros, con un caudal, según el aforo practicado, de cuatrocientos noventa y ocho litros y seis decilitros de agua al minuto y encontrándose a nueve metros de altura sobre el punto tomado para Córdoba, que es el edificio de las Casas Consistoriales.

Segunda. Un pedazo de terreno que fué de la hacienda del Brillante, en el término de esta ciudad, que linda: por Norte, con el camino que de dicha hacienda conduce a la Arruzafa; por Este, con la carretera que va a los Arenales y con un terreno de D. José de Toro, y linda, por la carretera hasta llegar al arroyo del Moro, con el que también linda, por este rumbo por Sur, con el camino que desde Córdoba va a la Arruzafa, y por Oeste, con este ca-

mino y con un muro de una casa construida en un pedazo de terreno que no pertenece a él; tiene veintiséis áreas y setenta y ocho centiáreas, con trece olivos.

Tercera. Una haza llamada La Capellanía, al pago de la Matriz Baja, en este término, que linda: por Norte y Este, en varias direcciones, con la hacienda Tablero Bajo; por Este y Sur, con la hacienda de la Matriz Baja, continúa por Sur con haza de D. José Marín de Cadenas, y por Oeste y Norte, con la llamada de la Viña; tiene una superficie de once fanegas, nueve celemines, igual a siete hectáreas, diecinueve áreas y treinta y dos centiáreas con cuatrocientos treinta y siete olivos.

Cuarta. Una haza de tierra calma, llamada de la Viña, al mismo sitio y término que las anteriores, pago de La Matriz, de tres hectáreas, veintiséis áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, con la haza Capellanía; Sur, con otra del Sr. Fernández de Córdoba; por Norte, con la huerta Tablero Bajo, y por Oeste, con la hacienda de la Arruzafilla.

Quinta. Una haza de tierra calma, al mismo pago y término, que linda: por Norte, con la hacienda Arruzafilla y con haza de Viña; por Sur, con otra que fué de D. José María Cadenas y la haza llamada de Olivo, del Sr. Fernández de Córdoba; al Este, con dicha haza de la Viña, y por Oeste, con terrenos de los herederos de la señora Condesa Viuda de Hornachuelos; tiene una superficie de dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, y doce centiáreas, agregándole además de otra haza una porción, teniendo todas dos hectáreas, sesenta y un áreas y tres centiáreas.

Sexta. Una hacienda de olivar, tierra calma y un huerto de secano con algunos frutales y caserío nombrado Arruzafillas, sita en el último ruedo, pago de la Arruzafa, también en término de Córdoba, procedente del Instituto provincial de Segunda Enseñanza de Córdoba; linda: al Norte, con la Huerta de Olías, parte de la hacienda de la Albaída, propia de la Sra. Condesa Viuda de Hornachuelos, la Huerta de Arruzafa, propia de doña María Petil; al Oeste, la haza Gregoria y la dicha parte de la Albaída; al Sur, haza de D. José Marín Cadenas y hacienda del Tablero Bajo, y al Este, la misma hacienda del Tablero Bajo, la suerte del Tablero Alto de D. Joaquín de Lara, camino que conduce a las Ermitas, el olivar nombrado Arévalo y otros; tiene una superficie de ochenta y ocho fanegas, cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes a cincuenta y tres hectáreas, noventa y cinco áreas y una centiárea, con olivos, algarrobos, encinas, chaparros, naranjos, limones, almezos y otros árboles frutales. El caserío de dicha hacienda se compone de doscientas cincuenta y seis varas cuadradas, dividido en dos grupos: el primero contiene una cocina con azotea, contigua una cuadra y dos habitaciones, y en el segundo, en el que se encontraba la casa de recreo, se halla arruinado en su mayor parte por un incendio y sólo existe un tinahén para albergue de ganados y sobre él un pajar. A dicha hacienda se agregaron dos pequeñas sec-

ciones de terreno que pertenecieron a la hacienda de la Albaída, de las cuales, la primera lindaba: por Norte, con terrenos de la primera suerte de la Albaída, y por Sur, con las paredes de la casa de la hacienda Arruzafilla y tierras de este mismo nombre, no habiendo linderos por Este ni Oeste, por concluir este terreno en ángulos agudos formados por la actual linde; teniendo una extensión superficial de cuatro celemines y veintitrés centimos de otro, y la segunda sección estaba detrás de la Arruzafa, separada del todo de las tierras de la Albaída; constando esta sección de un celemin y ocho centimos de otro y al incorporarse dichas dos secciones de terreno, quedó constituida la finca con una cabida total de cincuenta y cuatro hectáreas, veintidós áreas y trece centiáreas.

Séptima. Una haza llamada del Agua, situada al pago del Cabrero de la Arruzafilla, de este término, compuesta de cuarenta áreas y ochenta y una centiáreas, o sea ocho celemines de tierra, con cincuenta olivos, que linda por todas partes con la hacienda nombrada la Arruzafilla, dentro de cuyas tierras se halla enclavada.

Octava. Una haza de olivar, conocida por la de Santa Clara o Cañito de Bazán, al pago de la Arruzafilla, en este término, con superficie de veintitrés áreas y sesenta y siete centiáreas, con cincuenta y cinco olivos una algarrobo y un álamo negro; linda: al Sur, huerta del Tablero Alto; al Este, olivar de la hacienda Tablero Bajo, tierras de la Capellanía de Arévalo, con las que sigue lindando por Norte y parte de Oeste, y concluye de lindar por Oeste con la hacienda Arruzafilla.

Novena. Una huerta que se llama Tablero Alto y Caño de Bazán, hoy San José o Caño de Bazán, Alcor de la Sierra, ruedo y término de esta ciudad, pago de la Arruzafa, con una casa de teja, alberca y demás obras de fábrica; linda: por Este, Sur y Oeste, con la hacienda de Tablero Bajo y también por Poniente y Norte con un pedazo de tierra de la haza Santa Clara, el camino de Córdoba y la Arruzafa y tierras de la hacienda de la Arruzafilla; tiene de superficie seis hectáreas, ochenta áreas, doce centiáreas, poblada de olivar, un naranjal y otros varios árboles, siendo tres fanegas de regadío, con agua del Cañito de Bazán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, se ha señalado el día 20 de Octubre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo, pudiendo los licitadores ofrecer por ellas libremente la cantidad que a bien tengan.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fueron las siguientes cantidades:

El tipo porque salió en segunda subasta la finca descrita en primer tér-

mino fué el de doscientas veinticinco mil pesetas; el de la finca descrita en segundo lugar, setecientas cincuenta pesetas; el de la tercera finca, quince mil pesetas; el de la cuarta, siete mil quinientas; el tipo de la quinta finca, fué el de seis mil pesetas; el de la finca sexta, treinta y siete mil quinientas pesetas; el de la séptima, mil quinientas pesetas; el de la octava, mil ciento veinticinco pesetas, y el de la novena y última finca, el de treinta mil pesetas.

Tercera. En cumplimiento de lo ordenado en la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hace constar: que los autos y las certificaciones del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo expresado, están de manifiesto en la Secretaría, así como los autos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha, dictado en procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria que se siguen a instancia de D. José, don Mariano y D. Rafael Urbano Raigón, contra D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero.

Córdoba, 18 de Septiembre de 1934. El Secretario judicial, Antonio Díaz. El Juez, Marcial Zurera Romero.

X—4383

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia de 10 del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid D. Constantino Fernández Solís y Folgueras, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 17 de Agosto de 1934.—Ildefonso Bellón.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

X—4387

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4 de esta ca-

pital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María y doña Cándida Calderón Yanes, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Cazalla de la Sierra el día 20 de Octubre próximo, a las once, y por el tipo de ocho mil pesetas la siguiente finca:

Una casa en la villa y término municipal de Guadalcanal, partido judicial y distrito hipotecario de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla, y su calle de Granillos, número 8, de una extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados; lindante: por la derecha, entrando, con otra de D. José Rivero Caballero; izquierda, con otra de la viuda de D. Tomás de Bote Delgado, y espalda, con huerto de D. Lorenzo Pérez Ferrero.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes: que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—4395

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Doroteo Rafael Losada y Corral, contra D. Juan Creus Vega, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Una finca rústica con los edificios que después se mencionarán en los sitios denominados Los Parrales y Cambrij Chica, término municipal de Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, que comprende una extensión total de tres hectáreas, setenta y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes a once fanegas y veinticuatro estadales; linda: al Norte y Este, con tierras de don Juan Hernández Sarubia; Oeste, con

una tierra de D. José Muñoz y otra de D. Domingo Muñoz, las cuales tierras son en el Avance Catastral las fincas números 36 y 34 del polígono 15 del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, respectivamente, y otras tierras de D. Bernabé Callejo y de los Hermanos de San Juan de Dios, y Sur, con tierras de la propiedad de D. Juan Hernández Sarabia y otra de D. Bernabé Callejo, que es la finca número 32 del mismo polígono. En el interior de la finca que se describe hay un edificio principal destinado a talleres industriales y fabricación de aeroplanos que ocupa una superficie cubierta a dos plantas de mil seiscientos metros cuadrados, y su cerramiento es de muros de fábrica de ladrillo, formando un cuadrado de cuarenta metros de longitud por cada lado. Todo el armazón del edificio, así como su cubierta, es metálica, y también lo es el entramado del piso intermedio. El interior del edificio está dividido en tres grandes naves: una central de veinte metros de longitud por cuarenta de latitud, teniendo tres cuartas partes de ella una altura de ocho metros, y la cuarta parte restante la forman dos pisos de cuatro metros de altura cada uno. Todas las naves están en comunicación directa entre sí, no existiendo en el interior ninguna clase de muros ni divisiones, aparte el natural entramado metálico. Las dos naves laterales miden cada una cuarenta metros de longitud por diez de latitud, y constan de planta baja y alta, de cuatro metros de altura cada una. El acceso a la planta alta se verifica por dos escaleras de fábrica colocadas en los dos extremos opuestos del edificio. La fachada principal que da al Norte, y frente a la longitud máxima del terreno de la finca, presenta tres paños que corresponden a las tres naves en que el edificio o mejor dicho su armazón metálica está dividida; la puerta principal de acceso se halla situada dando a una de las naves laterales. La nave central puede quedar en todo su ancho en comunicación directa con el campo, a cuyo efecto existen unas puertas correderas de ocho metros de altura que cubren el frente de veinte metros que tiene esta nave. El edificio se halla dotado de saneamiento y alcantarillado y está provisto de dos pozos y de la acometida de agua y alumbrado necesario. En la parte posterior del edificio principal que acaba de describirse se ha construido un pabellón de seis metros de longitud por diez de latitud que se comunica con el edificio principal por un patio también de seis metros de longitud, siendo de fábrica de ladrillo la construcción de este pabellón. Además existe, de reciente construcción, un cuerpo de edificio a una sola planta, de forma rectangular de cincuenta y seis metros de fachada por treinta de fondo y una superficie de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, constituidos por una fuerte armadura metálica de ochenta y cinco toneladas de peso y muros de ladrillo con machones cada cinco metros de sección cuadrada, de sesenta centímetros por sesenta centímetros y entrepaños de cuarenta y cinco centímetros de espesor en los de la parte inferior y treinta

centímetros en la superior, con grandes ventanas, una en cada entrepaño. El edificio se compone de dos grandes naves de veintidós metros de luz cada una, situadas en la parte central, y otras dos naves laterales, cada una de seis metros de luz, teniendo las cuatro naves toda la longitud de treinta metros del edificio. El pavimento del mismo es de una capa de hormigón de cemento de diez centímetros, de espesor cubierta por otra de mortero de cemento de dos centímetros de espesor. La cubierta es de teja plana, sobre correas y cabrios de madera con dos grandes lucernarios de cristal estriado en las dos naves centrales. Las aguas van recogidas en tres limas que vierten por nueve bajadas a una atarjea central y al exterior. En el interior del edificio hay un departamento cerrado con tabiques y puertas y en el resto está todo en comunicación, formando un gran hangar que se abre al exterior por ocho grandes puertas correderas en toda la longitud de la fachada. El edificio tiene una altura de seis metros hasta los tirantes de la armadura y nueve metros hasta la cumbre.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad antes expresada.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con la antelación antes expresada, se expide el presente a 15 de Septiembre de 1934.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

X—4391

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-

cia número 9, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Eduardo Morales en nombre de la Sociedad Sánchez Ramos y Simonetta, Ingenieros, contra D. Pedro Miguel de Artiñano y Galdácano, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, trescientas cuarenta acciones de quinientas pesetas cada una, de la Sociedad Energías Hidráulicas de Galicia, representadas por tres resguardos de doscientas, cien y cuarenta acciones, señalados con los números 32, 46 y 64, respectivamente.

Para cuyo remate se ha señalado el día 10 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la suma de doce mil setecientos cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda, y que se admitirá cualquier postura que se hiciera, pero si fuese inferior a la de ochenta y cinco mil pesetas, dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate habrá que dar cumplimiento al artículo 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 20 de Septiembre de 1934. El Secretario, P. D., Regino Ortega.—El Juez, ilegible.

X—4389

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño a instancia de D. Vicente Mena Pérez, para hacerse cobro de un préstamo de cuarenta y dos mil quinientas pesetas e intereses, hecho a doña Milagros Frutos Villa y D. Benito Arrizabalaga Meléndez, en la escritura base de los mismos, en los que, y por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo y que es la siguiente:

En Pozuelo de Alarcón (Madrid).—Casa en construcción (hoy ya construida), en la barrida de la estación a los Horeajos y paraje llamado la Mina o Valdemojones de Torrejón, situada en la calle de García Martín, sin número, que consta de cuatro plantas con superficie el solar de quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados, de los que hay edificados cuatrocientos noventa y tres; lindando: por su frente, en la línea, de treinta y un metros con dicha calle de García Martín; por la derecha, entrando, en línea de dieciocho metros, con finca de D. Antonio Peña; por la izquierda, en línea de dieciocho metros y por la espalda, en línea de treinta y uno, con finca de la que fué segregada.

Para su remate se ha señalado el

día 23 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, número 10, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, descontando previamente lo que se deposite para tomar parte en la subasta.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.
El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X—4399

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo especial sumario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 y siguientes de la ley Hipotecaria que sigue D. Mariano Cubas Marín, contra D. Pablo Gordillo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Una casa sita en esta capital, calle de Eclija, número 6, en construcción, que constará de siete plantas, siendo el solar que ocupa el número 8 de los catorce que fué dividida para su venta la manzana número 19 del barrio de Argüelles. Mide en línea recta 16 metros y tres centímetros, situada al Sur; la línea de la derecha mide 32 metros y 40 centímetros; linda: con el solar número 6 y mira al Este; la línea de la izquierda mira al Oeste; linda con el solar número 10 y mide 32 metros y 40 centímetros, y el testero, que cierra el sitio, mide 16 metros y ocho centímetros; linda con el solar número 7 y mira al Norte.

Para el acto de la subasta, se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Condiciones de la subasta.

1.ª Que dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 del importe del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de 13.125 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que el remate puede verificarse a calidad de ceder a un tercero, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

3.ª Que la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Madrid, 4 de Septiembre de 1934.
El Secretario, P. A., Emilio Esteban.
Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—4386

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 20, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Santiago Casas en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra D. Alfonso Martínez Tapia, sobre reclamación de un crédito hipotecario de trescientas cincuenta mil pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta las siguientes fincas:

A) Una suerte de tierra de la hacienda nombrada del Mingote, sita en la Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de nueve fanegas, equivalentes a seis hectáreas, tres áreas y 72 centiáreas, existiendo en ella una casa de planta baja, sin número, compuesta de 247 niguas, distribuidas en casa habitable, bodega, tinada para ganado, cuadra, pajera, cordero y gallinero, con su correspondiente patio, cubierta de tejado, excepto la pajera y su cuadra, que lo están de terrado, su fachada al Mediodía, ocupando una superficie de 539 metros, incluyendo además un aljibe de figura circular para recoger agua de lluvia, un pozo de agua manantial y varios árboles; que linda: por el Norte, con tierra de D. Fulgencio Egea; por el Este, con hacienda de los herederos de D. José Fernández; Sur, con el trozo de 23 fanegas, segregado de la finca de que procede que fué vendido a D. José Fernández; Sur, con el trozo de D. Luis Angosto.

B) Una suerte de tierra de la ha-

cienda del Mingote, sita en la Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, de ocho fanegas de extensión superficial, equivalentes a cinco hectáreas, 36 áreas y 73 decímetros cuadrados, que linda: al Este, con la vereda de Mingote; Oeste, tierras de Ginés Marín y terreno realengo; Norte, camino de los Vaqueros, y Sur, tierras de Ginés Marín.

C) Una suerte de tierra de la hacienda de Mingote, sita en la Diputación de Algar, término municipal de Cartagena, de ocho fanegas de extensión superficial, equivalentes a cinco hectáreas, 36 áreas y 73 decímetros cuadrados con varios árboles; que linda: al Este, con la Rambla de la Carrasquilla; Sur, tierras de D. Liberato Montellís; Oeste, tierra de igual procedencia, y Norte, hacienda de D. Luis Angosto.

D) Una suerte de tierra de secano de la hacienda del Mingote, sita en la Diputación de Algar, término municipal de Cartagena, de ocho fanegas de extensión superficial, equivalentes a cinco hectáreas, 36 áreas y 73 decímetros cuadrados con varios árboles; que linda: al Este, con tierra de D. Gabriel Ruiz; Oeste, vereda del Mingote; Sur, terrenos realengo, hoy de D. Federico Moreno, y Norte, hacienda de D. Gabriel Ruiz y el cabeco de los Vaqueros.

E) Una suerte de tierra de secano de ocho fanegas de extensión superficial, equivalentes a cinco hectáreas, 36 áreas y 64 centiáreas; que linda: al Norte, con propiedad de D. Antonio Rosique Solano; al Este, con la Rambla de la Carrasquilla; Sur, con tierras de Andrés Sánchez, y Oeste, camino venial y de la misma propiedad.

F) Una suerte de tierra blanca, secano de ocho fanegas de extensión superficial, equivalentes a cinco hectáreas, 36 áreas y 64 centiáreas; que linda: al Norte, con tierra de D. José Benzal; Este, Rambla de la Carrasquilla; Sur y Oeste, tierras de D. José Alcaraz.

G) Un trozo de terreno retirado en los rasos de Cabo de Palos, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, en el cual se halla la cúspide del Cabozo, que se encuentra al lado izquierdo de la carretera que va al faro; al Poniente de esta edificación que mide 50 metros por las líneas de Norte y Sur, 155 metros por la línea del Oeste y 185 metros por la línea del Este; teniendo una superficie de 8.500 metros cuadrados.

Sobre parte de este terreno existe una casa tejada de cuatro aguas, distribuida en varias habitaciones en planta baja con patio, cuadra, bodega y tres aljibes, un pozo y otra casa terrada, unida a la anterior con destino a vivienda del casero, ocupando lo edificado una superficie de 1.250 metros cuadrados, y siendo sus linderos: al Norte, con el mar Mediterráneo; al Sur, carretera que conduce al faro; al Este y Oeste, terrenos eriales de don Juan Jaén López.

H) Un lote de terreno que mide 50 metros por las líneas de Norte y Sur y 200 por el Este y Oeste, o sean 10.000 metros cuadrados, situada en Cabo de Palos, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena; que linda: por el Norte, con el mar Mediterráneo; al Sur, con la carretera del

Faro; al Oeste, con lote perteneciente a D. José Wandosell Golvache y más terreno de la finca que se segregó, y al Este, con terrenos pertenecientes a D. Antonio Espinosa.

Este lote comprende el terreno existente entre la carretera y el mar y entre los terrenos de D. Antonio Espinosa, los de D. José Wandosell y siguiendo la línea recta del lindero común, con este último hasta la misma lengua del agua.

I) Un lote de terreno que mide 60 metros por las líneas Norte y Sur y 176 metros por las del Este y Oeste, o sean 10.560 metros cuadrados radicante en el mismo paraje, Diputación y término que el anterior; que linda: por el Norte, con el mar Mediterráneo; Sur, carretera del Faro; Este, con los caseríos y terrenos de la finca de que se segregó, y al Oeste, con terrenos de la misma procedencia pertenecientes a D. Antonio Espinosa. Este lote comprende el terreno existente entre la carretera y el mar, los terrenos de don Antonio Espinosa, los caseríos y siguiendo la línea recta de la pared del Poniente, de ésta hasta la lengua del agua.

J) Una casa señalada con el número 10 de la calle de la Jara, en la ciudad de Cartagena; compuesta de planta baja, entresuelo y principal, con varias dependencias, dos patios, tres pozos y un aljibe, mide una superficie de 448 metros 43 decímetros cuadrados, y linda: Oeste, o frente, con la calle de la Jara; Norte, o derecha, heredero de D. José Ferro; Este, o espalda, la de los Sres. Conesa y Cornet y D. Juan Burcet, y Sur, o izquierda, la de don Juan Bragante.

K) Un terreno edificable, radicante en el Alamar, extramuros de la ciudad de Cartagena, que mide una superficie de 1.645 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con calle número 1 del plano del ensanche o de Alfonso XIII; por el Oeste, con calle número 15 de dicho plano, y por el Sur y Este, con terreno de la Compañía de Ensanche.

L) Un trozo de terreno secano que contiene un mechón de pajas y almendros, en el paraje Molino de las Piedras, Diputación de Santa Lucía, extramuros de la ciudad de Cartagena, que ocupa una superficie de 3.400 metros cuadrados, de la que por haberse segregado y vendido 223 metros cuadrados, quedan en la actualidad 3.177 metros cuadrados, siendo su figura un polígono irregular de 14 lados; que linda: al Este, con los 154 metros cuadrados de la finca, de la cual se segregó, que se reservó D. Angel María Lafón, cuyo límite Este mide una longitud de 57 metros y 50 centímetros del ángulo Sudoeste de D. Angel María Lafón y 14 metros del ángulo Noroeste de referidas casas; al Sur, con la era de las casas del Molino de las Piedras, mediando camino de servidumbre; Oeste, con la finca que D. Alfonso Martínez compró a D. Bartolomé Doi y con los 900 que se cedieron de la finca, de la cual éste se segregó, hoy con los 200 metros vendidos a D. Bernardo Leiva Ramírez, y Norte, camino de las Herreñas o vía férrea del tranvía de la Unión.

LL) Una finca urbana constituida

por un trozo de terreno, situado en la Diputación de Santa Lucía, término municipal de Cartagena, de 1.622 metros 82 decímetros cuadrados de extensión superficial, sobre el cual se han construido las siguientes edificaciones: Una casa de planta baja terrada, compuesta de habitaciones y patio con puerta de entrada a la vía férrea del tranvía de la Unión, que es el Norte, comprensiva de 53 metros cuadrados; un almacén de planta baja, independiente de la casa anterior, tejado destinado a lavadero, que media en la entrada 36 metros cuadrados, y por virtud de nuevas obras hechas ha sido ampliado, ocupando hoy un área de unos 300 metros y una pequeña noria con sus correspondientes artefactos, que mide un diámetro de 10 metros, estando el resto del terreno plantado de naranjos, limoneros y otros árboles, regándose con el agua de dicha noria, lindando todo el Norte, con la vía férrea citada; Este, solar de D. Bernardo Leiva Ramírez; Sur, trozo de terreno comprendido en este mismo contrato, y Oeste, casa de Cayetano Segura Jiménez y en parte de herederos de Farcó.

M) Un trozo de terreno, sito en el Paraje de los Mateos, Diputación de Santa Lucía, término municipal de Cartagena, con una extensión superficial de 7.503 metros cuadrados, sobre el cual se han construido tres casas de manpostería y ladrillo; que linda: al Norte, con la vía férrea y los trozos que integran una de las fincas compradas en este contrato; Este, con propiedad de D. Adolfo Martínez Tapia; Sur, camino vecinal, hoy calle sin nombre y casa de Juan Navarro Blaya, y Oeste, otra finca objeto de este contrato y citada casa de Navarro.

N) Un trozo de terreno en el Paraje de los Mateos, Diputación de Santa Lucía, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de 495 metros cuadrados, en cuya área existe una casa de planta baja tejada, sin número, compuesta de diferentes habitaciones, patio y en él un pozo de agua viva y otra casa contigua de planta baja también, compuesta de varias dependencias y una cochera en la parte Este de las casas que tiene piso en alto, siendo los linderos de todo: por el Norte, o izquierda, entrando, calle sin nombre; Este, o espalda, la finca anterior de 7.503 metros; Sur, o Mediodía, solar de 450 metros de Cayetano Segura Jiménez, y Oeste, o frente, calle de las Cañerías.

O) Un trozo de terreno en la Diputación de Santa Lucía, término municipal de Cartagena, de 2.654 metros de extensión superficial; que linda: por el Norte y Oeste, con terreno de los herederos de D. Antonio Dasi Montaña, mediando camino; Este, tierra de D. José Rares, y Sur, terreno de D. Estanislao Rolandi Bienert, siendo su figura la de un polígono irregular de ocho lados, que miden 81 metros 50 centímetros el primero, 20 el segundo, 15 el tercero, 33 el cuarto, 48 el quinto, 16 el sexto, siete el séptimo y 47 el octavo.

P) Un trozo de terreno, sito en la Diputación de Santa Lucía, término de Cartagena, de 400 metros cuadrados de extensión superficial, siendo su figura un cuadrado de 20 metros de lado; que linda: al Norte, con calle de seis me-

tros de latitud que no tiene nombre; Este, casa y terreno de Juana Ojaos Cabañete; Sur y Oeste, resto de la finca de donde se segregó, propio hoy de los herederos de D. Bartolomé Dasi.

Q) Una casa situada en Cartagena, línea o calle de la Muralla del Mar, señalada con el número 73, compuesta de bajo y dos altos, que mide una superficie de 159 metros y 80 centímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de doña Teresa Guindulain; izquierda, la de D. Juan José Enriquez Fernández; espalda, el monte del Castillo de la Concepción, y al Sur, o frente, la calle de su situación.

R) Un solar situado en la calle de Santa Florentina de la ciudad de Cartagena, marcado con el número 22, con fachada también a la calle de Cantarías, por donde le corresponde el número 11, de una superficie aproximada de unos 200 metros cuadrados, sobre el cual se está construyendo en la actualidad una casa de mármol pulimentado, piedra de Novelda, ladrillo y hierro, y cuyo solar linda: por Norte, o frente, con la calle de Santa Florentina; por Sur, o espalda, con la de Cantarías; por Oeste, o derecha, entrando, con casa de D. Francisco González del Pozo, y por Este, o izquierda, con las de doña María Antonia García y D. Ramón Sixto.

S) Una casa situada en la calle de San Crispín de la ciudad de Cartagena, que consta de tres viviendas, señaladas con los números 8, 8 duplicado y 8 triplicado, cuya extensión superficial no consta; que linda: por Norte o frente, con calle de su situación; Sur, o espalda, casa de D. José Gómez, y Este, o derecha, casa de D. Joaquín Muñoz, cuya casa tiene un pozo enclavado en la vivienda número 8, y Oeste, o izquierda, con otra casa de D. José Gómez.

T) Una casa situada en la calle de Don Matías, de la ciudad de Cartagena, marcada con el número 18, cuya medida superficial no consta; que linda: por Este, o frente, con calle de su situación; Oeste, o espalda, casa de José Alonso; Sur, o derecha, entrando, casa de Pedro Egca, y Norte, o izquierda, casa de José Navarro.

U) Una casa en la ciudad de Cartagena, marcada con el número 12 de la calle de Villalba la Corta, esquina a la de las Beatas, con puerta a las dos calles, o sea al Este y Norte, que se compone de planta baja y pisos primero, segundo y parte de tercero con varias habitaciones, y mide una superficie de 110 metros 63 centímetros cuadrados; lindando: por la derecha, entrando, que es Oeste, casas de D. José Carrero; por el Este, o izquierda, la calle de las Beatas; por el Sur, o espalda, casa de los herederos de doña María Ruiz Gallardo y casa número 8 de la calle de las Beatas, y por el Norte, o frente, con la calle de Villalba la Corta.

V) Una casa en la ciudad de Cartagena, situada en la calle de las Beatas, señalada con el número 8, que mide una superficie de 44 metros 15 centímetros cuadrados, que está compuesta de planta baja con entrada, sala, dos alcobas y un pequeño patio y un piso principal con sala, alcoba, cocina y dos habitaciones y en dicho patio un

pozo medianero con la casa de doña Luisa Serón, y linda: al Sur, o derecha, con dicha casa de doña Luisa; Este, o frente, calle de su situación; Oeste, o espalda, otra casa de la testamentaria de D. Mariano Rojo y herederos de doña María Ruiz, y Norte, o izquierda, casa de doña María Galiana.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 17 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las referidas fincas salen a pública subasta, por primera vez, en el precio convenido por las partes en la escritura de 4 de Mayo de 1932, ante el Notario D. Ramón López Peláez, o sea: la señalada con la letra A, en diez mil ochocientos seis pesetas; la señalada con la letra B, en diez mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas; la señalada con la letra C, en diez mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas; la señalada con la letra D, en diez mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas; la señalada con la letra E, en diez mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas; la señalada con la letra F, en diez mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas; la señalada con la letra G, en sesenta y nueve mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas; la señalada con la letra H, en siete mil seiscientos diecisiete pesetas; la señalada con la letra I, en ocho mil doscientas noventa y ocho pesetas; la señalada con la letra J, ciento un mil ochocientos noventa y seis pesetas; la señalada con la letra K, en veintisiete mil setecientos ochenta y nueve pesetas; la señalada con la letra L, en cuatro mil setecientos treinta pesetas; la señalada con la letra LL, en cinco mil noventa y dos pesetas; la señalada con la letra M, cuarenta y tres mil doscientas veintinueve pesetas; la señalada con la letra N, en diecinueve mil setecientos sesenta y una pesetas; la señalada con la letra O, dos mil trescientas quince pesetas; la señalada con la letra P, en siete mil setecientos diecinueve pesetas; la señalada con la letra Q, en noventa y cinco mil cuarenta y tres pesetas; la señalada con la letra R, cuarenta y dos mil ochocientos doce pesetas; la señalada con la letra S, en veintisiete mil setecientos noventa pesetas; la señalada con la letra T, en diecinueve mil doscientas noventa y nueve pesetas; la señalada con la letra U, en treinta mil ochocientos siete pesetas, y la señalada con la letra V, en quince mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del total de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certifi-

cación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—El Juez, Solano.

X—4397

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Romualdo García Moreno y D. Antonio Esteban Medrano, contra el nuevo dueño de la finca hipotecada D. Mariano Puigdollers Oliver, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de trescientas noventa mil pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente

Finca.—En Madrid.—Una casa en construcción, situada en esta capital y su calle de Velázquez, señalada con el número 105, zona del Ensanche, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de Monasterio, correspondiente a la 3.ª Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su frente, en línea de diez y seis metros, con la calle de Velázquez, que es el Este; por la derecha, entrando, o Norte, en línea de treinta y cinco metros veinticinco centímetros, con fincas propias de D. Ramón Hervás y D. José Cicuendes; por el testero, o sea al Oeste, en línea de diez y seis metros, con finca de D. Antonio García y D. Andrés Gutiérrez y de don Romualdo Romano, y por el Sur, o medianería izquierda, en línea de treinta y cinco metros veinticinco centímetros, con resto del terreno de donde se segregó el solar que ocupa la casa que se describe. Las líneas descritas encierran una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos sesenta y cuatro pies con treinta y dos décimos de otro, también cuadrados, de los cuales estarán edificados aproximadamente unos seis mil ciento sesenta y nueve pies doce décimos, estando los restantes destinados a patio.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños el día 23 de Octubre próxi-

mo, y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la cantidad de quinientos ochenta y cinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas quinientos ochenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Solano.

X—4396

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, en los autos de menor cuantía, instado por el Procurador don Eduardo Blanco Rentero, en nombre de D. Vicente Alvarez Mateos, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra D. Bruno Quintana, cuyo domicilio se desconoce y otros, sobre reclamación de 7.518 pesetas, por medio del presente se emplaza a dicho demandado D. Bruno Quintana, para que comparezca y conteste la demanda, dentro del término de doce días, previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Trujillo a 8 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Julián Ruiz de Rivas.

X—4394

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.